

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
ASAMBLEA NACIONAL  
LEGISPAN  
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

*Tipo de Norma:* DECRETO EJECUTIVO

*Número:* 10

*Referencia:*

*Año:* 2003

*Fecha(dd-mm-aaaa):* 24-03-2003

*Título:* POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 22 DEL DECRETO EJECUTIVO N° 5 DE 8 DE FEBRERO DE 1991 MODIFICADO POR EL DECRETO EJECUTIVO N° 45 DE 1° DE AGOSTO DE 1996 QUE REGLAMENTA LA LEY N° 108 DE 30 DE DICIEMBRE DE 1974 . . .

*Dictada por:* MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

*Gaceta Oficial:* 24775

*Publicada el:* 04-04-2003

*Rama del Derecho:* DER. ADMINISTRATIVO, DER. FINANCIERO, DER. ECONÓMICO

*Palabras Claves:* Incentivos fiscales, Impuestos, Código Fiscal, Importaciones-Exportaciones, Régimen fiscal, Tasa y tarifas, Bonos del tesoro

*Páginas:* 2

*Tamaño en Mb:* 0.080

*Rollo:* 528

*Posición:* 514

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DECRETO EJECUTIVO N° 10  
(De 24 de marzo de 2003)**

Por el cual se modifica el Artículo 22 del Decreto Ejecutivo N°5 de 8 de febrero de 1991 modificado por el Decreto Ejecutivo N°45 de 1° de agosto de 1996 que reglamenta la Ley N°108 de 30 de diciembre de 1974, cuya vigencia fue reestablecida mediante Ley N°2 de 16 de enero de 1991 y modificada por las Leyes N°28 de 20 de junio de 1995 y N°62 de 26 de diciembre de 2002.

**LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**  
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N°28 de 20 de junio de 1995 modificada por la Ley N°62 de 26 de diciembre de 2002, establece que sólo tendrán derecho a solicitar Certificados de Abono Tributario, las exportaciones que califiquen como no tradicionales y que se realicen hasta el 31 de diciembre de 2005.

Que a fin de agilizar y simplificar los trámites administrativos inherentes al otorgamiento de las Resoluciones de Certificado de Abono Tributario y por ende, de los propios Certificados de Abono Tributario, es necesario modificar el artículo 22 del Decreto Ejecutivo N°5 de 8 de febrero de 1991, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 45 de 1° de agosto de 1996 que reglamenta la Ley N°108 de 30 de diciembre de 1974, cuya vigencia fue reestablecida mediante Ley N°2 de 16 de enero de 1991 y modificada por las Leyes N°28 de 20 de junio de 1995 y N°62 de 26 de diciembre de 2002.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificase el Artículo 22 del Decreto Ejecutivo N°5 de 8 de febrero de 1991, modificado por el Decreto Ejecutivo N°45 de 1° de agosto de 1996, así:

Artículo 22. El Valor Agregado Nacional (VAN), aprobado por la Comisión Técnica de Incentivo a las Exportaciones, tomando como base el año fiscal de 1993 a la fecha, podrá ser utilizado para las exportaciones del año fiscal base y las exportaciones que se realicen hasta el 31 de diciembre del año 2005.

El Valor Agregado Nacional para un producto podrá ser revisado de oficio o a solicitud de parte interesada. Al momento de ser solicitado por parte de la Comisión Técnica de Incentivo a las Exportaciones, la empresa tendrá sesenta (60) días para entregar el nuevo estudio del Valor Agregado Nacional, de lo contrario sus resoluciones no serán emitidas por la autoridad competente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

**MIREYA MOSCOSO**  
Presidenta de la República

**JOAQUIN E. JACOME DIEZ**  
Ministro de Comercio e Industrias

**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MINERALES**  
**RESOLUCION N° 2003-13**  
**(De 12 de febrero de 2003)**

**LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MINERALES**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante memorial presentado ante este Despacho por la Licda. **IRIELKA LIZBETH VILLARREAL DEAGO**, abogada en ejercicio con oficinas ubicadas en Ave. Pérez, Edificio Estación Janepama, Chitré, Provincia de Herrera, en su condición de Apoderada Especial de la empresa **CONSTRUCTORA MODERNA, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público bajo la Ficha 267967, Rollo 37570, Imagen 2, solicita una concesión para la extracción de minerales no metálicos (piedra de cantera) en una (1) zona de 500 hectáreas, ubicada en los Corregimientos de El Ciruelo y El Pedregoso, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, la cual ha sido identificada con el símbolo **CMSA-EXTR(piedra cantera)2003-03**;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- a) Poder (notariado) otorgado a la Licda. **IRIELKA LIZBETH VILLARREAL DEAGO**, por la empresa **CONSTRUCTORA MODERNA, S.A.**;
- b) Memorial de solicitud;
- c) Copia (autenticada) del Pacto Social;
- d) Certificado del Registro Público sobre la personería jurídica de la empresa;
- e) Declaración Jurada (notariada);
- f) Capacidad Técnica y Financiera;
- g) Plan Anual de Trabajo e Inversión;
- h) Planos Mineros e Informe de Descripción de Zonas;
- i) Declaración de Razones;
- j) Informe de Evaluación de Yacimiento;
- k) Estudio de Impacto Ambiental;
- l) Recibo de Ingresos N°43046 de 6 de febrero de 2003, en concepto de Cuota Inicial;